



Resolución Ministerial Nº168A-2002-VIVIENDA

Lima, 20 de Diciembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 27779, Ley Orgánica que modifica la organización y funciones de los Ministerios, regulados por el Decreto Legislativo Nº 560 – Ley del Poder Ejecutivo, se ha creado el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, según Ley Nº 27883, Ley de Bases de la Descentralización, se ha regulado la estructura y organización del Estado, en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 83º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, así como de los recursos y presupuesto asignados al Gobierno Regional debe realizarse en forma progresiva y ordenada, para lo cual se dispone la constitución de Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del sector correspondiente;

Que, en consecuencia, es necesario dictar las medidas que permitan llevar a cabo el proceso de transferencia referido precedentemente;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 27779, 27792, 27783 y 27867;

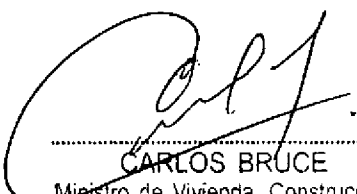
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir la Comisión Sectorial referida en el artículo 83º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- El Viceministro de Construcción y Saneamiento, quien la preside;
- El Viceministro de Vivienda y Urbanismo;
- El Director Nacional de Construcción;
- El Director Nacional de Saneamiento; y
- El Director de la Oficina del Medio Ambiente
- El Director Nacional de Vivienda
- El Director Nacional de Urbanismo; y
- El Director de la Oficina Nacional de Coordinación Regional y Promoción Institucional.

Artículo 2º.- La Comisión Sectorial precitada, contará con la asesoría del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección y el apoyo administrativo de la Secretaría General y los órganos de asesoramiento y apoyo.

Regístrese, comuníquese y publíquese


CARLOS BRUCE
Ministro de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



El Peruano no lo recibio + de 10 dias



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Av. Paseo de la República 3361, San Isidro
Web Site: www.vivienda.gob.pe
Teléfono: 211-7930

OFICIO N° 037-2003-VIVIENDA/SG

Lima, 15 ENE. 2003

Señor
HUGO COYA HONORES
Director
Diario Oficial "EL PERUANO"
Presente -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle la publicación de la Fe de Erratas de la **RESOLUCION MINISTERIAL No. 168-2002-VIVIENDA**, publicada en la edición del día jueves 19 de diciembre de 2002 en la página 235345:

DICE:

RESOLUCION MINISTERIAL N° 168-2002-VIVIENDA

DEBE DECIR:

RESOLUCION MINISTERIAL N° 168A-2002-VIVIENDA

DICE:

Lima, 18 de diciembre de 2002

DEBE DECIR:

Lima, 20 de diciembre de 2002

Asimismo, sírvase remitir la factura a nombre del MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO con R.U.C. N° 20504743307 (879339).

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
ARTURO DELGADO VIZCARRA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

EDITORA PERU CREDITO	
✓	15/01/03
V° B°	FECHA

879339

